DECRETO Nº 341 /

TEMUCO, 29 ENE. 2018

V I S T O S:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- El Decreto N°3.556 del 06 Noviembre 2017 que autoriza la venta y exposición de sus productos al público, a la Sra. Sara Rojas Bascuñan.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D ERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Que la Sra. SARA ROJAS BASCUÑAN, presenta renuncia formal al puesto 05 de La Feria Artesanal Balmaceda, mediante una solicitud de renuncia con fecha 23 de enero 2018, realizada en la oficina de fomento productivo.

D E C R E T O

1.- Cadúquese el permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público correspondiente al puesto 05 de Feria Artesanal Balmaceda.

NOMBRES	APELLIDOS	RUT	DIRECCION	PUESTO	GIRO
SARA PLACIDA	ROJAS BASCUÑAN			05	ARTESANIA Y MANUALIDADES

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descargar y eliminar al contribuyente antes señalado, y caducar su derecho respectivo.

3- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la no continuidad de actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCIÓN JURIDICA Vº Bº

JCFI/SFS.-
DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

144244/